

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

## Resolución

**Referencia:** EX-2025-06004392- -GDEBA-DSTAMGGP

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2025-06004392- -GDEBA-DSTAMGGP, del Ministerio de Gobierno, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 733/24, y

## **CONSIDERANDO:**

Número:

Que la Ley N° 15.477 establece que el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) es una entidad autárquica de derecho público y que estará a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, designado/a por el Poder Ejecutivo.

Que a su vez la aludida norma establece que el Gobernador se encuentra facultado para delegar en las/os Ministras/os Secretarias/os, en las/os Secretarias/os de Estado, Oficiales Mayores o funcionarias/os u organismos que en cada caso determine, las facultades relacionadas con las materias que le competen, de acuerdo con lo que se determine expresa y taxativamente por decreto.

Que en razón de esa potestad, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, por el Decreto N° 733/24, aprobó las pautas referidas al régimen de reemplazos en caso de ausencia temporaria o vacancia de los/as titulares de los organismos centralizados y descentralizados de la Administración Pública Provincial, quienes deben comunicar motivo y período de ausencia para su formalización mediante el dictado de la Resolución de este Ministerio, la cual será comunicada a Secretaría General en un plazo no mayor a siete (7) días, a fin de lograr la organización administrativa necesaria para el desarrollo de sus competencias constitucionales y de las que la ley determina para cada Ministerio y demás organismos en ella presentes.

Que la instrumentación de tales reemplazos encuentra fundamento, toda vez que el régimen prevé que los actos administrativos suscriptos por el reemplazante, a cargo del despacho de la autoridad ausente, deben consignar que se dictan en los términos del Decreto N° 733/24 y la Resolución que formaliza tal circunstancia.

Que, en el marco del régimen vigente, la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) comunica a este Ministerio, su ausencia temporal en razón de su participación en el Programa de Intercambio a los Estados Unidos entre los días 21 de febrero y 2 de marzo de 2025.

Que, en razón de ello, deviene necesario encomendar la atención y firma del despacho el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) en este Ministerio de Gobierno, por el período mencionado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo  $4^{\circ}$  del Decreto  $N^{\circ}$  733/24.

Por ello,

## EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 733/24 EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Establecer la atención y firma del despacho del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) a cargo de este Ministerio de Gobierno, por el período comprendido entre los días 21 de febrero y 2 de marzo de 2025, ambos inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a Secretaría General y al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU). Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Documental y Normativa Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.